

4714

12 OCT 1990

Por la cual se aprueba la división de territorio y se reconoce personería jurídica a un Organismo comunal del Departamento de Cundinamarca.

El SECRETARIO GENERAL DEL MINISTERIO DE GOBIERNO en uso de las facultades legales conferidas en virtud de la Resolución Reglamentaria No. 2070/87, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Justicia, mediante Resolución No. 792 del 11 de Marzo de 1990, reconoció personería jurídica a la Junta de Acción Comunal de los Resguardos, con domicilio en el Municipio de Fusagasugá, Departamento de Cundinamarca.

Que los habitantes del Sector Bajo del referido organismo comunal, en un número suficiente al exigido para constituir una Junta de acción comunal, solicitan de este Ministerio la aprobación de división de territorio de la Junta inicialmente reconocida con personería jurídica, argumentando que debido a lo extenso de la vereda una sola Junta no alcanza a cubrir a cabalidad todas las necesidades de ese territorio, además de que existe una barrera de tipo físico entre los dos sectores, como es la autopista que de Bogotá conduce a Girardot. Para tal efecto anexan certificado sobre la inexistencia de hitos en el sector a segregarse, de fecha 16 de Febrero de 1990, suscrito por los Directivos provisionales de la Junta de Acción Comunal del Sector Bajo. Junto con la anterior solicitud el señor ALVARO HIANEGUE LOPEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 11.374.610 de Fusagasugá, presidente de la J.A.C. de la Vereda los Resguardos, Sector Bajo, pide a este Ministerio que simultáneamente con la división de territorio se reconozca personería jurídica a la citada Junta, para lo cual anexa la documentación exigida.

Que la Promotoría Regional de la Digidec para el Departamento de Cundinamarca, según oficio No. 0110 del 6 de Marzo de 1990, emite concepto favorable acerca de la petición de división de territorio y de reconocimiento de personería jurídica.

Que la Comisión de Asistencia Legal de la Digidec, al estudio de las documentaciones consignadas que se cumplen con los requisitos exigidos por el Art. 310. de la Resolución Reglamentaria No. 2070/87 y por ende estima que debe aprobarse dicha división y otorgarse la correspondiente personería jurídica.

RESUELVE:

ARTICULO 1o.- Con fundamento en lo parte motivo de esta Resolución, aprobar la división de territorio de la Junta de Acción Comunal de la Vereda los Resguardos, con domicilio en el Municipio de Fusagasugá, Departamento de Cundinamarca, a la cual se le reconoció personería jurídica mediante Resolución No. 792 del 11



4814

Continuación de la Resolución " Por la cual se aprueba la División de Territorio y se reconoce personería jurídica a un Organismo comunal del Departamento de Cundinamarca "

ARTICULO 2o.- Reconocer personería jurídica y aprobar los estatutos de la " JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA LOS RESGUARDOS, SECTOR BAJO, MUNICIPIO DE FUSAGASUGA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA ", la cual desarrollará sus actividades dentro del siguiente radio de acción:

- Por el Norte: Quebrada el Jordán
- Por el Sur : Quebrada Sabaneta
- Por el Occidente: Con la Vereda Chuchural
- Por el Oriente : Con la Vereda los Resguardos.

ARTICULO 3o.- La Junta de Acción Comunal de la Vereda los Resguardos, con domicilio en el Municipio de Fusagasugá, Departamento de Cundinamarca, continuará desarrollando sus actividades dentro del radio de acción señalado en los estatutos, exceptuando el indicado en el artículo anterior.

ARTICULO 4o.- De conformidad con la ley, a la Junta que por esta Resolución se le reconoce personería jurídica estará representada por su Presidente.

ARTICULO 5o.- Esta Resolución deberá ser publicada en el Diario Oficial.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


Dada en Bogotá, D.E., a los

12 OCT 1990

EDUARDO PAZOS TORRES  
Secretario General



*Rafael Puerta Criales*  
 RAFAEL PUERTA CRIALES  
 Director General de Integración  
 Desarrollo de la Comunidad



*Fabio I. Valencia Morato*  
 FABIO I. VALENCIA MORATO  
 Jefe Sección Asistencia Legal



Proyectó: Dr. CELSO LEONARDO HURTADO WILLS

NOTIFICACION

CON FECHA DE HOY OCTUBRE 31 DE 1.990, SE NOTIFICO LA PRESENTE RESOLUCION DE PERSONERIA JURIDICA 4714 DE OCTUBRE 1 DE 1.990 DE LA VEREDA LOS RESGUARDOS SECTOR BAJO, DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGA CUNDINAMARCA

EL NOTIFICADO

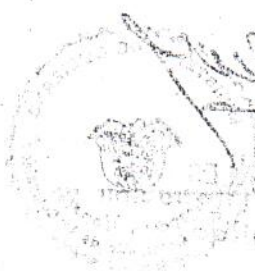
*[Handwritten signature]*

ALVARO RIRANEQUE LOPEZ / COMO PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ACCION COMUNAL VDA LOS RESGUARDOS BAJO

EL NOTIFICADOR

*[Handwritten signature]*

CAMPO ELIAS ORTIZ  
TECNICO ADMINISTRATIVO PARA CUNDINAMARCA  
MINISTERIO D'E GOBIERNO



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*